



Resolución Jefatural No. 106-2006-AGN/J

Lima, 31 MAR. 2006

VISTO el Informe N° 108-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Carlos Alfredo García Pastor;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Enrique Costa Sáenz, otorgada por la **Compañía San Luis Gonzaga Sociedad Anónima**, representada por don Emilio Luis Gómez de la Torre Nosiglia y don Manuel Budge Thomas, a favor de doña **Albina Gutarra Rodríguez de García** y don **Marín García Farfán**, con fecha 06 de enero de 1975, folio 86 del Protocolo N° 536 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **faltan: completar generales de ley de don Marín García Farfán (folios 86 vuelta y 87), las firmas de los testigos instrumentales, las firmas de los representantes de la Compañía San Luis Gonzaga Sociedad Anónima y la firma del ex – notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien **completará los espacios vacíos respecto a las generales de ley de don Marín García Farfán (folios 86 vuelta y 87), dispensará las firmas de los testigos instrumentales, tomará las firmas de los representantes de la Compañía San Luis Gonzaga Sociedad Anónima y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Omar Vicente Rojas Herrera
JEFE (e)
Archivo General de la Nación